



# Resolución Ministerial

N° 150 - 2016 - MINEDU

Lima, 23 MAR. 2016

**VISTOS**, el Expediente 0047222-2016, el Informe N° 139-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente, el Informe N° 250-2016-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

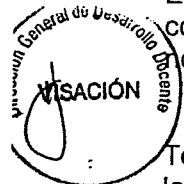
Que, el artículo 26 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el artículo 30 de la misma Ley, establece que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales definidas en la referida Ley, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determine por escala magisterial y por regiones;

Que, el artículo 27 de la Ley de Reforma Magisterial establece, que el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, es la instancia que convoca a concursos para el ascenso, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas que se emitan;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2015-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", la cual contiene disposiciones para la organización, implementación y ejecución del referido concurso; así como sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, con Resolución Ministerial N° 566-2015-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, y se aprueba el correspondiente cronograma, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la referida Resolución Ministerial;

Que, a través del Oficio N° 383-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 139-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, el cual sustenta la necesidad de modificar el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, a efectos de precisar en el mismo, actividades de la etapa descentralizada consideradas en el numeral 6.5.2 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 088-2015-MINEDU, relacionadas a los reclamos que pueden presentarse contra los resultados de la evaluación a cargo del Comité de Evaluación (verificación del cumplimiento de requisitos y valoración de la trayectoria profesional);





De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Viceministerial N° 088-2015-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial";



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 566-2015-MINEDU que contiene el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ANEXO**

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE LA PRIMERA A LA SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL**



N°	Actividades	Inicio	Fin
(...)			
<b>Etapa Descentralizada</b>			
(...)			
13	Prepublicación de resultados de la evaluación descentralizada a cargo del Comité de Evaluación (verificación de requisitos y valoración de la trayectoria profesional), en el portal institucional del MINEDU**.	20/06/2016	20/06/2016
14	Presentación de reclamos, ante el Comité de Evaluación, sobre los resultados prepublicados de la evaluación descentralizada.	21/06/2016	23/06/2016
15	Resolución de reclamos por parte del Comité de Evaluación e ingreso de resultados de las	22/06/2016	27/06/2016





# Resolución Ministerial

## N° 150 - 2016 - MINEDU

Lima, 23 MAR. 2016



	evaluaciones a su cargo, de corresponder, en el aplicativo proporcionado por el MINEDU.		
16	Publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.	05/07/2016	05/07/2016
17	Emisión de resoluciones de ascenso de escala magisterial a ganadores del Concurso Público para el Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.	06/07/2016	13/07/2016
<b>Etapa Excepcional</b>			
18	Publicación de resultados de Etapa Excepcional.	08/07/2016	08/07/2016
19	Emisión de resoluciones de designación a ganadores de la Etapa Excepcional.	11/07/2016	15/07/2016

\*\* De acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluación en el aplicativo proporcionado por el MINEDU."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación



